LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 1305

VISTO:

La sanción de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario Nº 117/05; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras para el Interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas.-

Que nuestra ciudad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito, siendo éste el de "Construcción de Carpeta Asfáltica y Ampliación de Alumbrado Público".-

Que el referido proyecto se encuentra comprendido entre los que son financiables por el Fondo.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Solicítase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario Nº 117/05, el aporte de fondos no reintegrables para la realización del proyecto ***"CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA Y AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO".-***

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Señor Intendente Municipal a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento parcial del proyecto que se menciona en el Artículo 1º, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIEZ DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.-